FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | ODISPC Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera | SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCATORIA 2026-2

PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAS **ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES** EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (SESNSP), POR MEDIO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO, EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL ORGANO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y LA UNIDAD DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORMACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, FRACCIONES I, VII Y XII, 10, FRACCIÓN IX, 11, FRACCIÓN VI, 45, 47 FRACCIONES IX Y XXVII, 49, 94 PÁRRAFO SEGUNDO, 83, 84, 85, 86, PÁRRAFO PRIMERO, 88, 89, 95, APARTADO B Y 96 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 11, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 9, FRACCIÓN VIV, 207 FRACCIÓN IV, 207 BIS FRACCIÓN IV, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; COMO EL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN, EN ESPECÍFICO CON EL OBJETIVO 4 ESTRATEGIA 4.1 RESPECTO DE PROMOVER LA ACREDITACION DE INSTRUCTORES-EVALUADORES Y LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL OBJETIVO 6, EN RELACION CON FORTALECER EL SISTEMA DE EVALUACION DE COMPETENCIAS Y DE DESEMPEÑO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL MANUAL PARA LA EVALUACION DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (SESNSP) TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:



LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS Y EL PROCESO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PERSONAS INSTRUCTORAS-EVALUADORAS INTERESADAS EN OBTENER LA **ACREDITACIÓN COMO INSTRUCTOR-EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, CON PROCEDIMIENTOS, ACCIONES Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS COMPETENCIAS**, CALIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS PERSONAS QUE LA RECIBAN, PARA GARANTIZAR QUE CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS NECESARIAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES EN DICHA FUNCIÓN.

01 PERFIL DEL INSTRUCTOR EVALUADOR

5 AÑOS Con experiencia mínima demostrable en el ámbito laboral con funciones de policía de investigación.

El aspirante a Instructor-Evaluador federal debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personal activo de la Policía Federal Ministerial de la Fiscalía General de la República o ser personal activo de una Institución de Procuración de Justicia de las entidades federativas, que cuenten con funciones de policía de investigación.
- Contar con la Formación Inicial para el perfil de Policía de Investigación acreditada.
- Contar con evaluaciones de control, de confianza aprobadas y vigentes.
- Aprobar la evaluación de la(s) competencia(s) del instructor (máximo cuatro competencias básicas).
- En su caso, contar con las acreditaciones vigentes emitidas por el SESNSP.
- Contar con cursos y experiencia en la(s) competencia(s) básicas a impartir y evaluar.



Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías de investigación.

13 NOVIEMBRE DE 2026 Revisión y validación de la documentación

29 NOV -3 DIC 2026 La capacitación de las personas aspirantes a Instructores Evaluadores

04 y 05 DIC 2026 Las evaluaciones teóricas y prácticas

02 COMPETENCIAS BÁSICAS

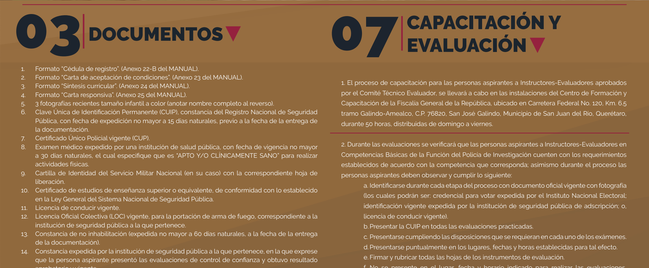
El aspirante a Instructor-evaluador federal o estatal debe contar con las competencias en las que será evaluado:

1. Acondicionamiento físico.
2. Armamento y tiro policial.
3. Conducción de vehículos policiales y operaciones de equipos de radiocomunicación.
4. Uso de la fuerza y legítima defensa.
5. Investigación policial.
6. Detención y conducción de personas.
7. Sistema penal acusatorio.

Las personas aspirantes a obtener la acreditación como Instructores-Evaluadores, podrán concursar en un máximo de cuatro competencias básicas

06 REVISIÓN DOCUMENTAL

1. La revisión y validación de la documentación se llevará a cabo por los integrantes del Comité Técnico Evaluador el **13 de noviembre de 2026**, a través de una sesión virtual.
2. Las personas aspirantes deberán presentar al inicio de la capacitación, la documentación en original, con la que fueron aprobados por el Comité Técnico Evaluador para ser cotejada.
3. El Comité Técnico Evaluador revisará que la documentación de los expedientes proporcionados de las personas aspirantes a evaluar sea la solicita en esta convocatoria, firmando, para este efecto, la lista de verificación que corresponde al Anexo 27 del MANUAL.
4. El Comité Técnico Evaluador identificará a las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos para participar en el proceso de acreditación de las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación, y les notificará, al correo electrónico registrado, la fecha en la que se llevará a cabo su capacitación y evaluación.
5. La capacitación de las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación, dará inicio el **23 de noviembre y termina 03 de diciembre de 2026,** contará con 1 bloque, y estará integrado por un máximo de 50 personas aspirantes, que hayan cubierto todos los requisitos de esta convocatoria.
6. Las evaluaciones teóricas y prácticas se llevarán a cabo el **04 y 05 de diciembre de 2026.**



03 DOCUMENTOS

1. Formato "Cédula de registro" (Anexo 22-B del MANUAL).
2. Formato "Carta de aceptación de condiciones" (Anexo 23 del MANUAL).
3. Formato "Síntesis curricular" (Anexo 24 del MANUAL).
4. Formato "Carta responsiva" (Anexo 25 del MANUAL).
5. 3 fotografías recientes tamaño infantil a color (anotar nombre completo al reverso).
6. Clave Única de Identificación Permanente (CURP), constancia del Registro Nacional de Seguridad Pública, con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales, previo a la fecha de la entrega de la documentación.
7. Certificado Único Policial vigente (CUP).
8. Examen médico expedido por una institución de salud pública, con fecha de vigencia no mayor a 30 días naturales, el cual especifique que es "APTO V/O CLINICAMENTE SANO" para realizar actividades físicas.
9. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional (en su caso) con la correspondiente hoja de liberación.
10. Certificado de estudios de enseñanza superior o equivalente, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
11. Licencia de conducir vigente.
12. Licencia Oficial Colectiva (LOC) vigente, para la portación de arma de fuego, correspondiente a la institución de seguridad pública a la que pertenece.
13. Constancia de no inhabilitación (expedida no mayor a 60 días naturales, a la fecha de la entrega de la documentación).
14. Constancia expedida por la institución de seguridad pública a la que pertenece, en la que exprese que la persona aspirante presentó las evaluaciones de control de confianza y obtuvo resultado aprobatorio y vigente.
15. Escrito de propuesta de incorporación al proceso de acreditación, suscrito por la persona titular de la unidad encargada de la capacitación de la institución de seguridad pública a la que pertenece, indicando las competencias en las que participara.
16. Constancia emitida por la instancia que la propone como persona aspirante, indicando la antigüedad en la función de investigación (5 años mínimo).
17. Constancia emitida por la instancia que la propone como persona aspirante, indicando la antigüedad docente (3 años mínimo) en las competencias.
18. Constancia(s) de asistencia a cursos de capacitación en la(s) competencia(s) para la(s) que concursa.
19. Constancia(s) de haber impartido capacitación en la(s) competencia(s) para la(s) que concursa.
20. Constancia de haber cursado y aprobado la Formación Inicial para el perfil de policía de investigación.
21. Constancia de buena conducta emitida por la instancia que lo propone, expedida por la persona Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción.
22. Presentar, en su caso, las acreditaciones de competencias aprobadas-vigentes y aprobadas no vigentes, en las que se pretenda evaluarse.
23. Constancia de habilidades docentes, expedida por alguna institución educativa de seguridad pública con duración mínima de 40 horas (en su caso, oficio expedido por la persona Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción especificando la duración mínima de horas).
24. Copia certificada de acta de nacimiento (legible y sin tachaduras, ni enmendaduras).

07 CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

1. El proceso de capacitación para las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores aprobados por el Comité Técnico Evaluador, se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Formación y Capacitación de la Fiscalía General de la República, ubicado en Carretera Federal No. 120, Km. 6.5 tramo Galindo-Arrealco, C.P. 76030, San José Galindo, Municipio de San Juan del Río, Querétaro, durante 50 horas, distribuidas de domingo a viernes.

2. Durante las evaluaciones se verificará que las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación cuenten con los requerimientos establecidos de acuerdo con la competencia que corresponda, asimismo durante el proceso las personas aspirantes deben observar y cumplir lo siguiente:
   a. Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía tios cuales podrán ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; identificación vigente expedida por la institución de seguridad pública de adscripción; o, licencia de conducir vigente).
   b. Presentar la CURP en todas las evaluaciones practicadas.
   c. Presentarse cumplidamente con disposiciones que se requieran en cada una de los exámenes.
   d. Presentarse puntualmente en los lugares, fechas y horas establecidas para tal efecto.
   e. Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación.
   f. No se presente en el lugar, fecha y horario indicado para realizar las evaluaciones, quedará descalificada.
   g. Deberá firmar su boleta de control, al término de cada una de sus evaluaciones.

3. La evaluación para las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores consta de tres etapas en las que debe obtener una calificación mínima aprobatoria de **8.0** en cada una de ellas para pasar a la siguiente etapa.
   a. En la primera etapa, la persona aspirante realizará la evaluación de Conocimientos Generales.
   b. En la segunda etapa, la persona aspirante realizará la evaluación teórica de cada una de la (s) competencia (s) inscrita(s).
   c. En la tercera etapa, la persona aspirante realizará la evaluación práctica de cada una de la(s) competencia(s) inscrita(s).

4. En caso de no aprobar alguna de las etapas no podrá continuar con el proceso de evaluación.

03 al 10 NOVIEMBRE DE 2026 Envío electrónico de documentación

8.0 CALIFICACIÓN MÍNIMA En cada una de las etapas

3 AÑOS DE VIGENCIA De la acreditación

04 ENTREGA DE DOCUMENTOS

1. Las instituciones de Procuración de Justicia tendrán que designar a un enlace y hacerlo del conocimiento a la Unidad de Planeación para el Desarrollo y Formación del Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de la República, a través del correo electrónico jorge.cruzca@fgr.org.mx en un término de dos días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. Los datos de la persona enlace designada que deben proporcionar son: 1) nombre completo, 2) cargo, 3) correo electrónico institucional y a) teléfono de contacto.
2. En caso de pertenecer a la Fiscalía General de la República, será necesario contactar al enlace designado de la Secretaría de Acuerdos y Seguimiento Operativo de la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal.
3. La documentación de las personas aspirantes a Instructores-Evaluadores debe ser enviada de manera electrónica por el enlace designado del **03 al 10 de noviembre de 2026** en el siguiente sitio: 2026 CONVOCATORIA 2026-2.
4. El plazo para la entrega de documentación es improrrogable, para participar en el proceso de selección en ingreso materia de la presente convocatoria, las personas interesadas deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.



Curso para aspirantes a Instructores-Evaluadores	Evaluación práctica para aspirantes a Instructores Evaluadores
$9,500	$2,000

05 COSTOS

1. Fiscalía General de la República, Instituciones de Procuración de Justicia y de las Entidades Federativas, que propongan a las personas aspirantes a capacitarse y evaluarse, cubrirán los siguientes costos:
   a. Curso para aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación: **$9,500.00** (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
   b. Evaluación práctica para aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación: **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).

   El costo incluye lo siguiente:
   - Material para la capacitación y las evaluaciones en las Competencias Básicas a acreditar.
   - Hospedaje y alimentación (3 alimentos al día).
2. Para la capacitación y evaluación de la competencia de armamento y tiro policial, corresponde a la instancia postulante dotar a cada participante de 80 cartuchos y arma corta.
3. Las instancias postulantes deberán cubrir los gastos de transporte/traslados de las personas aspirantes.

08 ACREDITACIÓN Y VIGENCIA

1. Salvo determinación en contrario del SESNSP, no habrá prórroga o reprogramación de la fecha y horario señalado.
2. Los resultados de las evaluaciones son inapelables.
3. La acreditación tendrá una vigencia de 3 tres años), a partir del momento en que el Instructor–Evaluador realice/ y apruebe el proceso de evaluación, misma que será emitida por el SESNSP a través de la Dirección General de Apoyo Tecnico.

09 BASES

1. Las evaluaciones se considerarán improcedentes cuando el evaluado:

a. Incumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
b. Se presente sin boleta de control de la evaluación.
c. Asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes.

2. Las evaluaciones se consideran nulas cuando:

a. El evaluado incumpla con lo establecido en la presente convocatoria.
b. Durante el desarrollo de las evaluaciones, el evaluado intercambie información sobre el contenido de estas.
c. El evaluado intente sobornar o coaccione a las autoridades o evaluadores que participan en el proceso de la evaluación.
d. El evaluado no guarde el debido orden y disciplina durante la aplicación del examen.
e. Las autoridades que participan en el proceso de la evaluación encuentren más de un examen correspondiente al mismo evaluado.
f. Se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el aspirante (esto con independencia de las acciones legales que se emprendan).

3. Generalidades:

a. Fiscalía General de la República, no asume responsabilidad alguna por reembolsos.
b. Las posibles lesiones o pérdidas que sufra la persona aspirante durante el proceso son estrictamente responsabilidad de la institución que representa.
c. La Fiscalía General de la República no se asume como patrón durante el tiempo que las personas aspirantes permanezcan en las instalaciones, ni responde por cualquier acto u omisión a cargo de las personas aspirantes.
d. Las personas aspirantes responderán ante la Fiscalía General de la República por cualquier daño causado a las instalaciones por negligencia o abuso.
e. Las personas aspirantes que no hayan sido aceptadas contarán con 30 días hábiles a partir de la notificación del resultado para recuperar su documentación; en caso contrario la instancia capacitadora no se hará responsable de su resguardo.
f. Podrán iniciar el trámite en este proceso —cubriendo los requisitos de esta convocatoria— aquellas personas aspirantes que hayan participado en alguna convocatoria emitida en el ejercicio fiscal 2026.
g. Cuando la persona aspirante no acredite la competencia básica de interés, podrá iniciar nuevamente el trámite después del periodo de espera que determine el SESNSP.
h. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Comité Tecnico Evaluador.
i. El Comité Técnico Evaluador será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria y podrá emitir las medidas de carácter urgente que considere convenientes con el objeto de dar estricto cumplimiento a la presente convocatoria.

4. Vigilancia.

Corresponderá al Órgano Interno de Control y a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos de la Fiscalía General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del presente proceso.

Órgano de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional de Carrera y la Unidad de Planeación para el Desarrollo y Formación.

Horario de atención CDMX de: lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 hrs.

Correo: jorge.cruzca@fgr.org.mx
Teléfono: +52 (55) 5346 – 0000, extensiones: 508001 y 502428

Ciudad de México a 16 octubre de 2026.